

19 ES 21 22	NUMERO 285765	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 marzo 1.985	

D.A.



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 - DIC. 1985

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL Int. Cl. ⁴ F16B 12/02 : : :
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURA ESPACIALES.
--

71 SOLICITANTE (S) DON ANTONIO CARRATALA LOPEZ.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Pais Valencia, 131-32 TORRENTE (Valencia).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de esta solicitud se refiere a una unión
para la formación de estructuras espaciales cuyas caracterís-
ticas esenciales radican en estar constituida de una pieza
base en forma de placa circular, dotada en una de sus caras
5 de un relieve central, de altura igual al espesor de las pletinas solidarias de los extremos de las barras tubulares, que han de formar la estructura, y sobre cuya pieza base, en la cara donde va el relieve, se adapta un disco de sus mismas dimensiones que, al igual que aquella, está provisto de sendas perforaciones dispuestas a 90° para la disposición de tornillos de anclaje para las pletinas.

10 Estas pletinas, a su vez, están provistas de las correspondientes perforaciones y quedan abrazadas entre la pieza base y el disco, en tanto que la propia pieza base, sobre su otra cara, tiene unidas solidariamente dos juegos de placas verticales paralelas, que forman dos canales entrecruzados en perpendicular, con separación suficiente para la introducción de las pletinas solidarias de otras barras tubulares que forman la estructura; hallándose provistas dichas placas de perforaciones coincidentes entre sí y respecto de los orificios de las pletinas, para paso de tornillos de fijación.

15 La lámina de dibujos que se acompaña a la presente memoria descriptiva ayudará a una más clara interpretación de la idea expuesta. La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en perfil, de uno de los componentes de la unión que se solicita. Como puede observarse, comprende una pieza base -1- dotada en una cara de un relieve central -2-, sobre la cual se adapta un disco -3-. La pieza base -1- y el disco -3- están provistos de perforaciones -4- para la disposición de tornillos de anclaje.

1 La pieza base -1- tiene unidas solidariamente sobre
su otra cara dos juegos de placas -6- y -7- verticales para-
lelas que forman canales -8- entrecruzados en perpendicular.
Las placas -6- y -7- se hallan provistas de perforaciones -9-
5 coincidentes entre sí.

La figura 2ª muestra una vista esquemática en planta
de la pieza base -1- de la unión en la que se aprecia su
forma de placa circular, así como la disposición entrecruza-
da de las placas -6- y -7- que forman los canales -8-, vién-
10 dose también la situación a 90º de las perforaciones -4-.

La figura 3ª refleja una vista esquemática en plan-
ta del disco -3- que se adapta a la pieza base -1-, en la que
son visibles, asimismo, las perforaciones -4- coincidentes
con las perforaciones de dicha pieza base -1-.

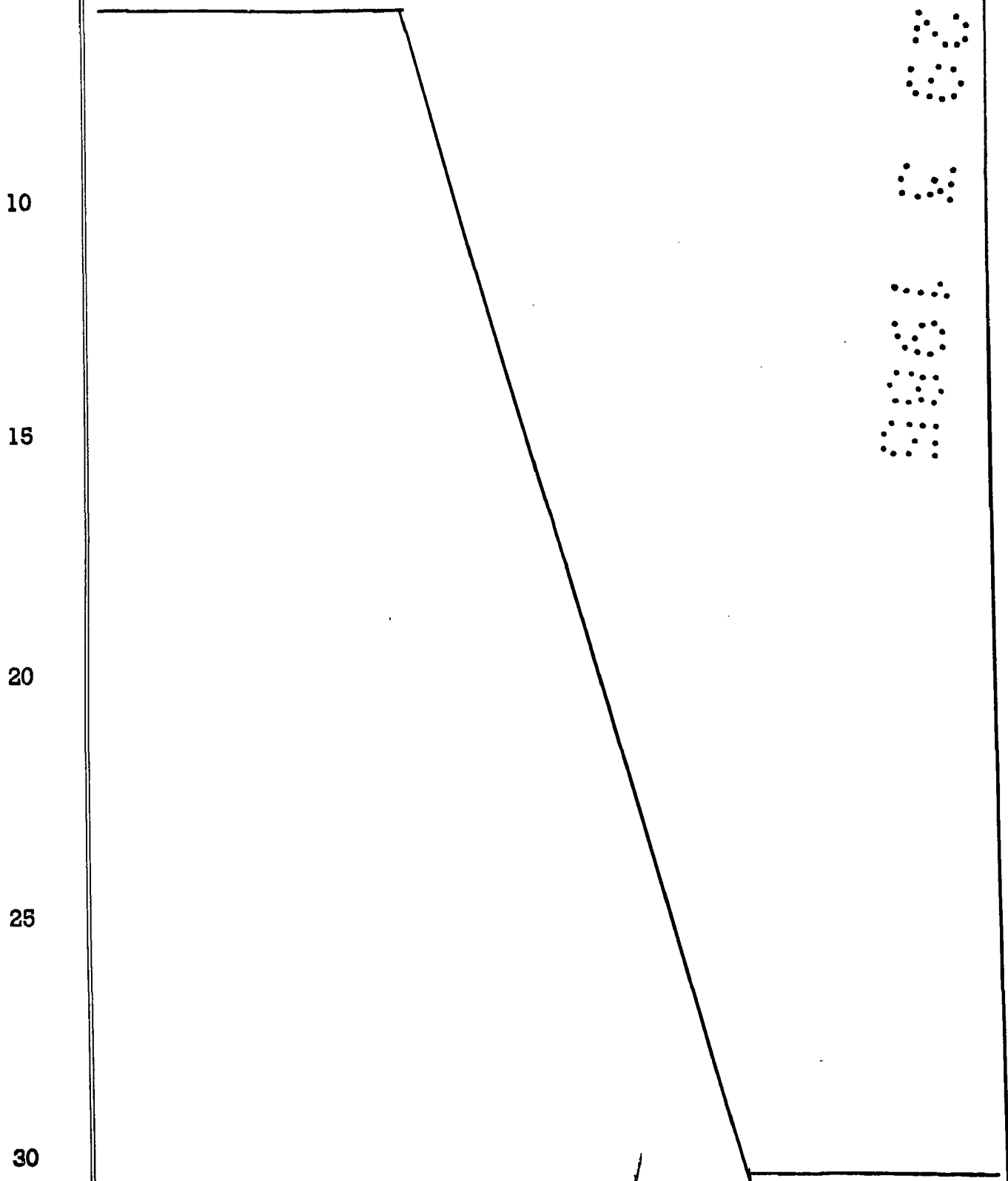
15 La figura 4ª muestra una vista esquemática en alza-
do lateral de una de las barras tubulares que forman la es-
tructura espacial, en la que se aprecia que dicha barra tubu-
lar -10- consta de una pletina -11- provista de una perfora-
ción -12-.

20 Por último, la figura 5ª nos ofrece una vista en
planta de la misma barra tubular -10- en la que la pletina
-11- corresponde a la situación de acoplamiento sobre las
canales -8- de la pieza base -1-.

25 El acoplamiento de las barras tubulares -10- sobre
la pieza base -1- comprende la introducción de las pletinas
-11- entre pieza base -1- y disco -3- de forma que coincidan
las perforaciones -4- y -12- para efectuar el anclaje con tor-
nillos de fijación. También incluye la introducción de las ple-
nas -11- de las barras -10- en las canales -8- de la pieza
30 base -1- de forma que coincidan las perforaciones -9- y -12-

1 para la disposición de tornillos de anclaje.

5 La ventaja más importante de esta unión respecto a otras conocidas, es que las pletinas de los tubos o barras tubulares que forman la estructura quedan abrazadas, fortaleciendo dicha unión.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURAS ESPACIA-
LES, caracterizada esencialmente por estar constituida de una
pieza base en forma de placa circular, dotada en una de sus
caras de un relieve central, de altura igual al espesor de
5 las pletinas solidarias de los extremos de las barras tubu-
lares que han de formar la estructura, y sobre cuya pieza
base, en la cara donde vá el relieve, se adapta un disco de
sus mismas dimensiones que, al igual que aquella, está provis-
to de sendas perforaciones dispuestas a 90º, para la disposi-
10 ción de tornillos de anclaje para las pletinas que, a su vez,
están provistas de las correspondientes perforaciones y que-
dan abrazadas entre la pieza base y el disco, en tanto que
la propia pieza base, sobre su otra cara, tiene unidas soli-
dariamente dos juegos de placas verticales paralelas, que
15 forman dos canales entrecruzados en perpendicular, con sepa-
ración suficiente para la introducción de las pletinas soli-
darias de otras barras tubulares que forman la estructura;
hallándose provistas dichas placas de perforaciones coinci-
dentes entre sí y respecto de los orificios de las pletinas,
20 para paso de tornillos de fijación.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
UNION PARA LA FORMACION DE ESTRUCTURAS ESPACIALES.

25

30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 29 marzo 1.985

BERNARDO UNGRIA

[Handwritten signature]
P.

10

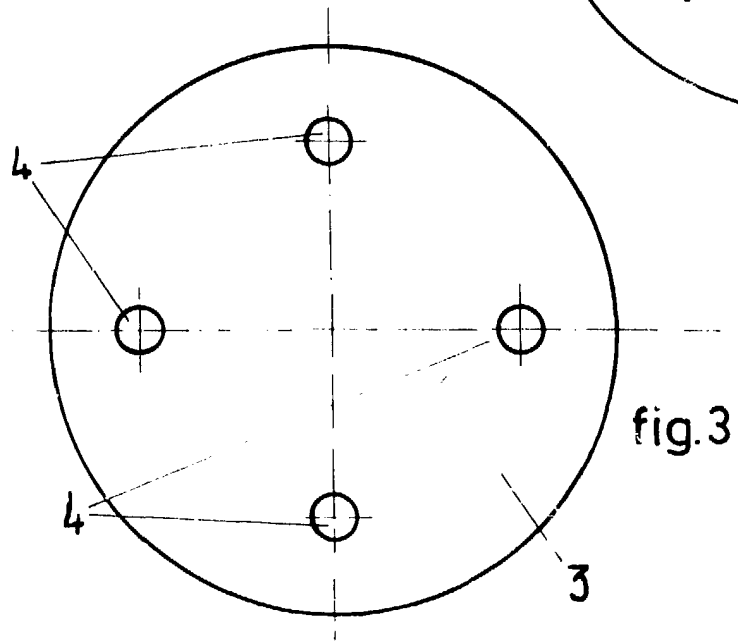
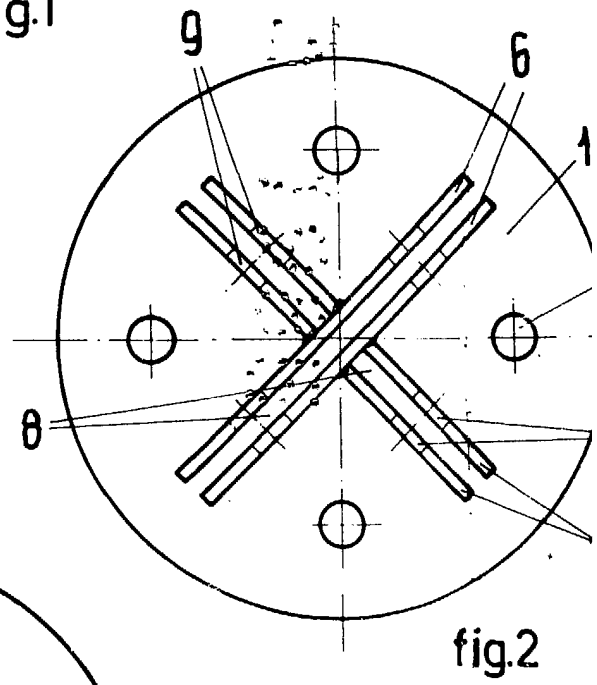
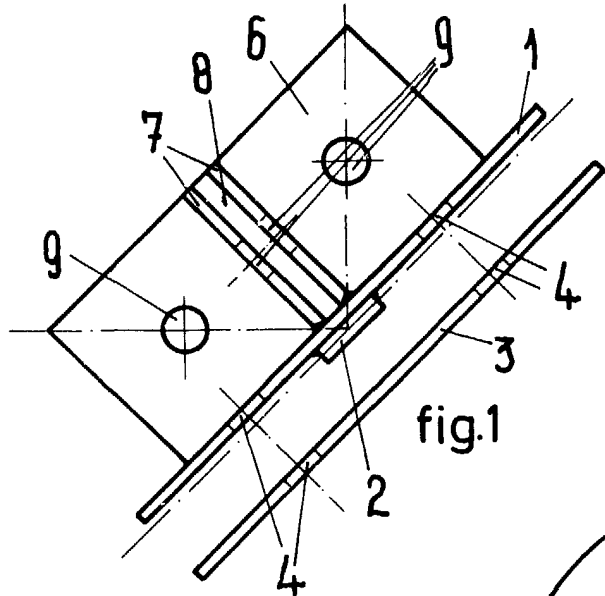
15

20

25

30





A

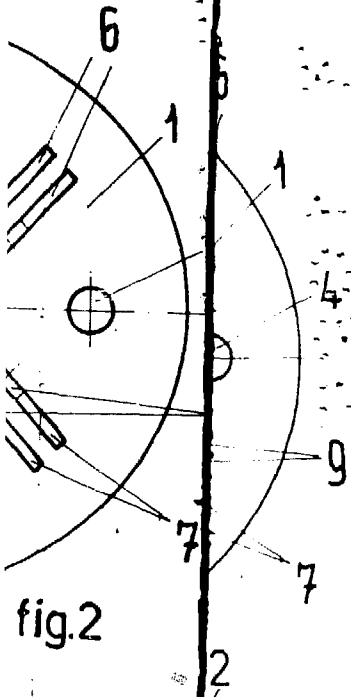


fig.2

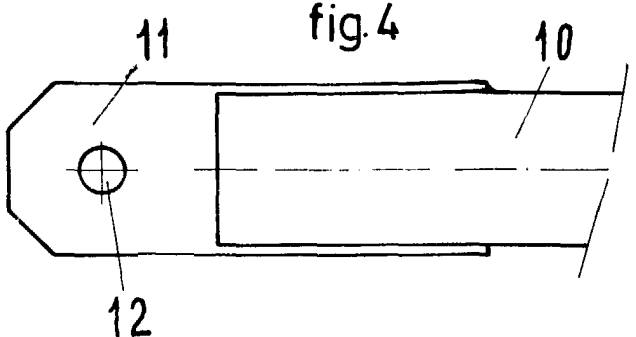


fig.4

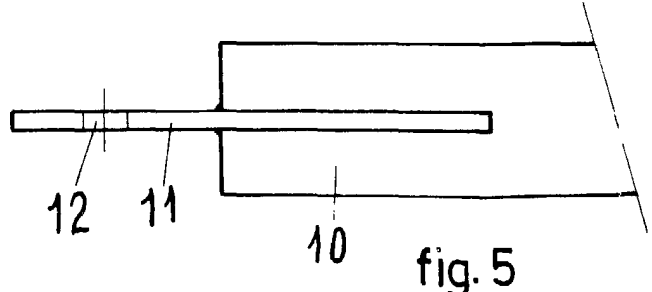


fig.5

A handwritten signature or scribble is located in the bottom right corner of the page. It consists of several overlapping, curved lines that form an illegible mark.